

## **DECRETO POR EL CUAL SE FACULTA AL EJECUTIVO PARA EXPEDIR UNA LEY QUE ESTABLEZCA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA**

Poder Ejecutivo Federal.- Estados Unidos Mexicanos.- México.- Secretaría de Gobernación.

El C. Presidente Provisional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

*Emilio Portes Gil, Presidente Provisional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed.*

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

El H. Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

*Artículo 1º.*- Se faculta al Ejecutivo de la Unión, para que expida una ley que establezca la Universidad Nacional Autónoma y para que reforme o derogue las disposiciones legales que se opongan a esa ley.

*Artículo 2º.*- El Ejecutivo de la Unión dará cuenta al Congreso en su próximo período ordinario de sesiones, del uso que haya hecho de dicha facultad.- *F. Palazuelos, D.P.- J.M. Aguilar, S.P.- Fernando Moctezuma, D.S.- A. Garza Cantú, S.S.- Rúbricas.*

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos veintinueve.- *Emilio Portes Gil.*- Rúbrica.- El Subsecretario de Gobernación, Encargado del Despacho, *F. Canales.*

Lo que comunico a usted para su publicación y demás fines.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de junio de 1929.- El Subsecretario de Gobernación, Encargado del Despacho, *F. Canales*

Publicado en el *Diario Oficial* el 14 de junio de 1929.



A través de este Decreto se elabora la Ley Orgánica de la Universidad Nacional de México, Autónoma, del 22 de julio de 1929, que se encuentra en la página (161).